



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. –

|            |                                           |
|------------|-------------------------------------------|
| Proceso    | DIVISORIO DEL BIEN COMÚN POR VENTA        |
| Demandante | LINA JHOANA DELGADO CAÑOLA                |
| Demandado  | PABLO ANDRÉS DELGADO CAÑOLA               |
| Radicado   | No. 05-001 31 03 001 <b>2018-00344</b> 00 |
| Asunto     | Incorpora despacho comisorio auxiliado    |

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone, incorporar al expediente el Despacho Comisorio N° 001 del 11 de febrero de 2020, debidamente auxiliado por el JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

JR